

**Asamblea de los Estados Partes**

Distr.: General

26 de noviembre de 2025

ESPAÑOL

Original: inglés

Vigésimo cuarto período de sesiones

La Haya, 1 a 6 de diciembre de 2025

Informe de la Mesa sobre el Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para lograr la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional**I. Introducción**

1. En su quinto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes (en lo sucesivo, "la Asamblea") aprobó por consenso el Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para lograr la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (el "Plan de acción").¹
2. En el Plan de acción se insta a los Estados Partes a utilizar de manera proactiva los medios políticos, financieros y técnicos de que disponen para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma mediante sus relaciones bilaterales, regionales y multilaterales. Al mismo tiempo, el Plan de acción insta a la Secretaría a apoyar los esfuerzos de los Estados por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto actuando como centro de coordinación del intercambio de información, de acuerdo con los recursos existentes, entre otras cosas, recopilando y asegurándose de difundir dicha información. También se pide a la Asamblea que, por medio de su Mesa, mantenga el Plan de acción bajo su consideración.
3. En su vigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea acogió con satisfacción el informe anual de la Mesa sobre el Plan de acción para lograr la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, hizo suyas las recomendaciones que contenía y pidió a la Mesa que siguiera supervisando la aplicación del Plan y que le informase al respecto en su vigésimo cuarto período de sesiones.²
4. La Asamblea también dio la bienvenida al Estado que ha pasado a ser parte en el Estatuto de Roma desde el vigésimo segundo período de sesiones, invitó a los Estados que aún no son partes en el Estatuto de Roma a que sean partes en el Estatuto de Roma en su forma enmendada lo antes posible e instó a todos los Estados Partes, a todas las organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, a que intensifiquen sus esfuerzos para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma.³ También invitó a todos los Estados Partes que aún no son partes en el Acuerdo sobre los

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre a 1 de diciembre de 2006 (ICC-ASP/5/32), Parte III, ICC-ASP/5/Res.3, anexo I.

² ICC-ASP/23/Res.1, párr. 12 y anexo I, párr. 1.

³ ICC-ASP/23/Res.1, párr. 5.

Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional ("APIC"), a convertirse en partes de dicho Acuerdo.⁴

5. La Asamblea observó que el APIC exime de impuestos nacionales los sueldos, emolumentos y prestaciones pagados por la Corte a sus funcionarios y personal; y a este respecto exhortó a los Estados Partes y a los Estados que todavía no sean partes, a que pasen a ser partes en el Acuerdo con carácter prioritario y a que adopten las medidas legislativas o de otra índole necesarias, en espera de su ratificación o adhesión, para eximir a sus nacionales empleados por la Corte del impuesto nacional sobre la renta aplicado a los sueldos, emolumentos y prestaciones pagados por la Corte o para conceder una desgravación fiscal del impuesto sobre la renta de otro tipo a sus nacionales en relación con estos pagos.⁵

6. El 3 de junio de 2025, el Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de Depositario del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, notificó la Notificación del depositario C.N.225.2025 relativa a una notificación de retirada de un Estado Parte en el Estatuto de Roma, efectuada el 2 de junio de 2025. La retirada surtirá efecto el 2 de junio de 2026, un año después de la fecha de recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 127 (1) del Estatuto de Roma.⁶

7. El 25 de febrero de 2025, la Mesa de la Asamblea nombró de nuevo a los Países Bajos y a la República de Corea como centros de coordinación ad país, con objeto de facilitar la aplicación del Plan de acción.

8. El período al que se refiere el presente informe abarca desde la aprobación del informe anterior⁷, de noviembre de 2024 hasta noviembre de 2025. A lo largo de este período, los centros de coordinación ad país celebraron consultas y reuniones informativas, con el fin de intercambiar información entre Estados, funcionarios de la Corte, miembros de la sociedad civil y otras partes interesadas.

II. Actualización de los esfuerzos por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma

A. Actividades de la Corte

9. La Corte siguió contribuyendo activamente a los esfuerzos por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma en colaboración y coordinación con otros agentes, incluidos la Presidenta de la Asamblea, los centros de coordinación sobre el Plan de acción, otros Estados Partes, las organizaciones regionales e intergubernamentales y la sociedad civil, en particular la Coalición por la Corte Penal Internacional y Parlamentarios para la Acción Global.

10. Durante el período abarcado por el informe, la Presidenta de la Corte celebró numerosas reuniones de alto nivel con Estados no Partes de todas las regiones, con el propósito específico de promover la ratificación del Estatuto de Roma, ya sea en La Haya durante las visitas de cortesía organizadas por la Corte o durante sus viajes oficiales. La Presidencia también destacó la necesidad de recabar ratificaciones adicionales del APIC e informó a los Estados Parte a través de la Asamblea y sus facilitaciones.

11. En términos más generales, los principales dirigentes de la Corte utilizaron numerosas ocasiones de reuniones, intercambios y discursos públicos para llamar la atención sobre la necesidad de aumentar la adhesión al Estatuto de Roma, así como su aplicación en la legislación nacional, tanto en lo que respecta a establecer procedimientos nacionales de cooperación como a incorporar los crímenes del Estatuto de Roma en la legislación nacional. La Corte también entabló muchos intercambios técnicos a nivel de trabajo con funcionarios estatales de Estados no Partes sobre cuestiones relacionadas con la ratificación del Estatuto de Roma.

⁴ ICC-ASP/23/Res.1, párr. 6.

⁵ ICC-ASP/23/Res.1, párr. 15.

⁶ Notificación del depositario C.N.225.2025, emitida el 3 de junio de 2025: <https://treaties.un.org/doc/Publication/CN/2025/CN.225.2025-Eng.pdf>

⁷ ICC-ASP/23/22.

12. Durante el período que abarca el informe, la Secretaría aprovechó varias instancias para prestar apoyo y asesoramiento técnico a los Estados interesados que participaban en un proceso interno para adoptar legislación de aplicación de la cooperación, centrándose en procedimientos relativos a operaciones de detención. Si bien la Secretaría no ofrecerá asesoramiento sustantivo en cuestiones de interés nacional, está dispuesta a mantener conversaciones y a aportar documentos por escrito a las partes interesadas en el país, previa solicitud del Estado y cuando se considere útil para progresar en materia de aplicación nacional del Estatuto de Roma, acerca de elementos, así como a difundir su experiencia y las enseñanzas extraídas en la aplicación de las disposiciones de cooperación del Estatuto con los Estados Partes.

13. Las actividades de información pública de la Corte, en particular a través de su sitio web y los canales de las redes sociales, actualizados en múltiples idiomas, y las plataformas de socios e *influencers*, como las Naciones Unidas (ONU), siguieron siendo una herramienta crucial para aumentar la conciencia y proporcionar acceso a la información esencial para la promoción de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. La Corte interactuó activamente con audiencias de todo el mundo a través de sus canales en las redes sociales, asegurándose de que los diversos mensajes, campañas, productos informativos e innovadores materiales visuales y vídeos de la Corte Penal Internacional se compartieran con una amplia audiencia. El número total de seguidores en las cuentas de X, Facebook, Instagram, LinkedIn y YouTube de la Corte ha alcanzado los 2,5 millones, incluidos más de 600 000 nuevos seguidores desde enero de 2025.

14. La Sección de Información Pública y Sensibilización de la corte apoyó varios eventos y acciones que contribuyeron a mejorar la conciencia global sobre la Corte y su trabajo. El 17 de julio, con motivo del aniversario de la adopción del Estatuto de Roma, se produjeron contenidos especiales para conmemorar este día, desde vídeos que destacaban el hito histórico hasta imágenes con relatos de beneficiarios de reparaciones ordenadas por la Corte y llamamientos a unirse a la Corte para "construir un mundo más justo". El contenido se compartió en una plataforma colaborativa con los coordinadores de redes sociales de la ONU en todo el mundo, así como con otros socios, para su amplificación.

15. La base de datos de herramientas jurídicas de la Corte Penal Internacional⁸, gratuita y en línea, apoyada por la Corte con la financiación de la Comisión Europea, siguió siendo un recurso digital principal en materia de derecho internacional. Esta base de datos cumple un papel importante al proporcionar acceso mundial gratuito a fuentes jurídicas de derecho penal internacional, para las cuales hay una gran demanda a nivel mundial, incluso en los Estados que no son Partes en el Estatuto. Como tal, la base de datos de herramientas jurídicas ayuda a promover el conocimiento de la Corte y su jurisprudencia en las jurisdicciones que pueden adherirse al Estatuto de Roma en el futuro, y asimismo a fortalecer el perfil de la Corte como una de las principales instituciones en este ámbito, reforzando una percepción positiva entre las comunidades jurídicas como grupo clave de partes interesadas. Con la financiación de la Comisión Europea, la Corte lanzó la interfaz de la base de datos de herramientas jurídicas en francés, español, ruso y chino, además de la versión original en inglés.

16. Como parte del proyecto de herramientas jurídicas, la Corte también ha desarrollado la base de datos de jurisprudencia de la Corte Penal Internacional, que indexa todas las sentencias, decisiones, órdenes y cualquier otro documento similar emitido por un órgano judicial de la Corte en un formato de fácil búsqueda. Además del texto completo de la jurisprudencia de la Corte desde 2004, la base de datos de jurisprudencia proporciona análisis sustantivos en forma de conclusiones jurídicas (extractos de la jurisprudencia de la Corte con valor jurisprudencial). Hasta la fecha, se han extraído e indexado más de 23 300 conclusiones jurídicas con un grado de importancia, así como con una o más palabras clave. También se ha analizado la relación entre decisiones y sentencias en la jurisprudencia de la Corte. La base de datos de jurisprudencia ahora está disponible en inglés, francés y español. La disponibilidad de la base de datos en otros idiomas permite acceder a la jurisprudencia clave de la Corte Penal Internacional a un número significativamente mayor de países y comunidades jurídicas de todo el mundo. Durante los años 2024 y 2025 se implantó un nuevo panel interactivo en la base de datos de jurisprudencia. Esta herramienta de uso intuitivo proporciona filtros y acceso inmediato a información en tiempo real, mejora la navegación

⁸ <http://www.legal-tools.org/>

del usuario, la recuperación de conclusiones jurídicas y el seguimiento de actualizaciones y estadísticas clave.

B. Actividades de la Presidenta de la Asamblea y de la Secretaría

17. A lo largo del periodo objeto de informe, la Presidenta de la Asamblea de Estados Partes, la Sra. Päivi Kaukoranta, celebró una serie de reuniones bilaterales y multilaterales en las que alentó a los Estados a que pasaran a ser Partes en el Estatuto de Roma y en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional. También destacó la importancia de que los Estados tuvieran una legislación de aplicación a nivel nacional. En esas reuniones hizo hincapié en que la universalidad del Estatuto de Roma promovería la legitimidad de la Corte y ampliaría su jurisdicción, dado que la Corte solo puede aumentar su alcance a través de las ratificaciones del Estatuto en ausencia de una remisión por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

18. La Presidenta, junto con los Vicepresidentes de la Asamblea, el Embajador Michael Imran Kanu (Sierra Leona) y la Embajadora Margareta Kassangana (Polonia), coordinaron un acercamiento con Estados no Partes, alentándolos a trabajar con sus respectivos gobiernos con miras a facilitar la ratificación del Estatuto de Roma. La Presidencia de la Asamblea también se refirió a la importancia crucial de la universalidad ante las principales organizaciones regionales y los grupos regionales de Estados Partes en los contextos de la Asamblea y de las Naciones Unidas, y pidió que se adoptaran medidas para promover la universalidad.

19. La Presidenta de la Asamblea participó en la ceremonia de bienvenida de Ucrania el 17 de julio de 2025 en la Corte Penal Internacional. Destacó que la ratificación del Estatuto de Roma era otro paso importante en la búsqueda de la universalidad del Estatuto e instó a Ucrania a incorporarlo plenamente en su legislación nacional.

20. La Presidenta de la Asamblea participó en otros numerosos eventos organizados por los Estados Partes. Entre ellos, la reunión anual a nivel ministerial de la Red Informal Ministerial de apoyo a la Corte Penal Internacional, así como la recepción de la Red Informal de Ministras de Asuntos Exteriores el 25 de septiembre de 2025 en Nueva York, donde subrayó la importancia de mantener las inmunidades de la Corte, sus cargos electos y su personal. La Presidenta también participó en la conferencia titulada "Fortalecimiento del derecho penal internacional: 80 años desde Núremberg", organizada por la Academia Internacional de los Principios de Núremberg del 10 al 12 de octubre de 2025, donde intervino en el panel "Cooperación, legitimidad, universalidad y prevención". Pronunció el discurso de apertura del evento paralelo a la 35.ª Reunión Informal de Asesores Jurídicos en el contexto de la semana del derecho internacional en las Naciones Unidas, titulado "Unidos por la justicia: universalidad del Estatuto de Roma y sus enmiendas" el 28 de octubre de 2025, donde destacó que la promoción de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma requiere un trabajo multidimensional, medidas nacionales de los Estados Partes; la prevención de retiradas; alentar a los Estados a convertirse en Partes en el Estatuto de Roma. La Presidenta también siguió promoviendo la ratificación del Estatuto de Roma durante sus visitas a Nueva York, incluida la semana del derecho internacional en octubre de 2025.

21. La Presidenta siguió relacionándose con distintos Estados para fomentar su adhesión al Estatuto de Roma. A este respecto, habló con miembros somalíes de la Comisión Permanente del Parlamento Federal durante su visita a la Corte Penal Internacional el 23 de enero de 2025, haciendo hincapié en la importancia crítica de la universalidad del Estatuto y en el importante papel que desempeñan los Estados Partes como órgano de gobierno. La Presidenta colaboró estrechamente con organizaciones no gubernamentales, entre ellas la Coalición por la Corte Penal Internacional y la Asociación Internacional de Abogados, para promover la universalidad del Estatuto de Roma, destacando las ventajas de ser miembro, entre ellas la igualdad de voz concedida a todos los Estados Partes, y la prioridad otorgada en el Estatuto de Roma al enjuiciamiento nacional de los crímenes internacionales. La Presidenta también mantuvo reuniones bilaterales con diversas partes interesadas en La Haya y en Nueva York, incluida la Secretaría de Parlamentarios para la Acción Global (PGA), para debatir las formas y los medios de potenciar la universalidad.

22. En respuesta a la información recibida sobre la intención de Hungría y de algunos Estados Partes de la región del Sahel de retirarse del Estatuto de Roma, en las primeras 24 horas, la Presidenta intentó entablar conversaciones bilaterales con los Estados afectados.

Se puso en contacto con los Estados afectados en Bruselas y en Nueva York y celebró una reunión con Burkina Faso en Bruselas. Instó al Estado Parte a mantenerse firme en su compromiso con el sistema del Estatuto de Roma. La Presidenta destacó las reformas en curso de la Corte, abordó las percepciones erróneas, promovió la apropiación y subrayó el compromiso de la AEP con la equidad entre los Estados.

23. La Presidenta trabajó estrechamente con organizaciones no gubernamentales, como la Coalición por la Corte Penal Internacional, Human Rights Watch, Open Society Justice Initiative, así como en relación con sus ONG y coordinadores locales, a fin de promover un entorno propicio a la ampliación de la universalidad del Estatuto de Roma.

24. La Vicepresidenta de la Asamblea, la Embajadora Margareta Kassangana (Polonia), representó a la Presidencia de la Asamblea en un retiro de seguimiento titulado "Revisión de las enmiendas de Kampala sobre el delito de agresión: perspectiva de los Estados Partes africanos en la Corte Penal Internacional", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Accra, Ghana, con altos funcionarios de los gobiernos africanos, pronunciando un discurso en la ceremonia de apertura.

25. La Secretaría, por su parte, siguió prestando apoyo a la compilación de información sobre la promoción de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. A 31 de octubre de 2025, la Secretaría había recibido once respuestas al cuestionario sobre el Plan de acción para lograr la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. La información pertinente presentada por los Estados y las organizaciones internacionales puede encontrarse en el sitio web de la Asamblea⁹.

C. Actividades de los centros de coordinación

26. Durante el período que abarca el informe, las iniciativas de los centros de coordinación, continuando la labor de sus predecesores, se centraron principalmente en aunar los esfuerzos de las diferentes partes interesadas, entre ellas la Corte, la Presidencia, la Secretaría, los Estados Partes, las organizaciones regionales e internacionales y la sociedad civil, en la promoción de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. A continuación, se exponen las actividades más importantes.

27. Durante el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, la República de Corea y el Reino de los Países Bajos, junto con Liechtenstein, Suiza, la Coalición por la Corte Penal Internacional y Parlamentarios por la Acción Global organizaron un evento paralelo sobre la universalidad de la Corte Penal Internacional y la importancia de ratificar el Estatuto de Roma, sus enmiendas y el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades. En este evento paralelo, tanto la Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes, la embajadora Päivi Kaukoranta, como la Presidenta de la Corte, la magistrada Tomoko Akane, presentaron ponencias que fueron seguidas de un significativo debate sobre la importancia de lograr la universalidad y plena aplicación del Estatuto de Roma, a fin de combatir la impunidad a nivel mundial.

28. En cuanto al APIC, solo 80 Estados Partes del Estatuto de Roma lo han firmado o ratificado. A la luz de los retos sin precedentes a los que se enfrenta actualmente la Corte, la relevancia e importancia del APIC es mayor que nunca. Por eso es esencial que todos los Estados Partes tomen medidas para ratificar el APIC. Por este motivo, los centros de coordinación decidieron seguir promoviendo el APIC. En junio de 2025, los centros de coordinación, con la asistencia de la Secretaría, prepararon una encuesta para los Estados Partes cuyo objetivo era recopilar información de los Estados Partes sobre sus perspectivas, retos y necesidades de apoyo en relación con la ratificación o adhesión al APIC, con el fin de identificar los obstáculos, promover una adopción más amplia y fortalecer la universalidad y la plena aplicación del sistema del Estatuto de Roma garantizando la independencia de la Corte, la seguridad jurídica y la igualdad de cooperación en todas las jurisdicciones.

29. Los Estados Partes respondieron a la encuesta y los resultados de esta se distribuyeron a todos los Estados Partes antes de la convocatoria de una reunión de facilitación del Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para lograr la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

⁹ <https://asp.icc-cpi.int/sessions/plan-of-action/2025-Plan-of-Action>.

30. El 9 de septiembre de 2025, la facilitación del Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para lograr la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional celebró su primera reunión, presidida por los centros de coordinación. A esta reunión asistieron representantes de la Corte y de la sociedad civil para participar en los debates. La sesión se centró en recordar el mandato del Grupo de Trabajo de La Haya de seguir prestando apoyo a la Corte mediante la promoción de ratificaciones y adhesiones adicionales al Estatuto, sus enmiendas y el APIC. Se señaló que, dado que hasta la fecha solo 80 Estados Partes habían ratificado el APIC, hacer avanzar la universalidad en este ámbito seguía siendo una prioridad central para los Estados Partes. El APIC se describió como indispensable para garantizar que los funcionarios de la Corte, los abogados, peritos y testigos puedan desempeñar sus funciones de forma independiente y sin interferencias.

31. La reunión debatió la encuesta del APIC, distribuida por la Secretaría en abril de 2025; según el informe de la encuesta, de 125 Estados Parte, 45 permanecen fuera del marco. De los once Estados que respondieron a la encuesta, ocho lo habían ratificado y dos no, lo que refleja la desigual distribución regional de las ratificaciones del APIC en todo el mundo, con una adhesión significativamente mayor en algunas regiones, como Europa y América Latina, y menores niveles de ratificación en otras, sobre todo en zonas de África, Oriente Medio y Asia. En sus respuestas, los Estados afirmaron la importancia del APIC a la hora de garantizar la independencia de la Corte, asegurar la seguridad jurídica, proteger al personal de la Corte y prevenir conflictos. Entre los obstáculos identificados por los Estados que no lo han ratificado se encuentra la necesidad de justificar el marco del APIC a nivel nacional, incluso ante las legislaturas y audiencias públicas, así como la complejidad de los procedimientos de ratificación internos. Los centros de coordinación expresaron su disposición para prestar apoyo a los Estados que aún no se han adherido al APIC, incluso proporcionando información técnica o acogiendo nuevos debates.

32. Durante esta reunión, se invitó a la Presidencia de la Corte a proporcionar más contexto e información sobre el APIC. La Presidencia explicó que el APIC deriva su autoridad del artículo 48 del Estatuto de Roma, que establece privilegios e inmunidades para los funcionarios, el personal, los abogados, peritos y testigos de la Corte como disposición general. Por lo tanto, para definir estas protecciones fueron esenciales dos instrumentos, el Acuerdo relativo a la Sede entre la Corte Penal Internacional y el Estado anfitrión, y el propio APIC. El Acuerdo relativo a la Sede de la Corte Penal Internacional es un instrumento que establece el marco jurídico de la presencia de la Corte Penal Internacional en su país anfitrión. Su objetivo es garantizar la estabilidad e independencia de la Corte a largo plazo, facilitar su correcto funcionamiento y definir los derechos y responsabilidades tanto de la Corte Penal Internacional como del país anfitrión. Mientras que el Acuerdo relativo a la Sede solo se aplicaba al Estado anfitrión, el APIC amplió la cobertura a todo el mundo, proporcionando un marco estandarizado que permitió a la Corte funcionar en diferentes territorios sin necesidad de renegociar las protecciones caso por caso.

33. La Presidencia de la Corte subrayó que el APIC no era un instrumento teórico, sino de necesidad práctica. Sin él, la Corte se enfrentaba a retrasos y costosas complicaciones cada vez que necesitaba asegurar privilegios para sus funcionarios en el extranjero. La Presidencia recordó que en el pasado, el APIC ha servido como herramienta para proteger de amenazas externas al personal de la Corte Penal Internacional en los países en los que hay situaciones. La Presidencia observó que Ucrania, que había ratificado el APIC antes de adherirse al Estatuto de Roma, ha demostrado que la ratificación del APIC no está supeditada a la adhesión al Estatuto de Roma.

34. La Secretaría reconoció que no se había llevado a cabo ninguna campaña pública específica en relación con la promoción de la ratificación del APIC, lo que sigue siendo un elemento central de su labor de sensibilización. Se subrayó que el APIC crea un marco armonizado y jurídicamente vinculante que garantiza protecciones uniformes y proporciona una mayor seguridad jurídica al personal de la Corte.

35. Durante la reunión, las delegaciones expresaron un amplio apoyo a la continuación de los esfuerzos para promover la ratificación del APIC, reconociendo su papel central a la hora de garantizar la independencia y el funcionamiento efectivo de la Corte. Se observó que los obstáculos a la ratificación a menudo no provenían de la oposición al fondo del tratado, sino de los requisitos jurídicos y de procedimiento internos que pueden retrasar los procesos de aprobación parlamentarios.

36. El 6 de noviembre de 2025, los centros de coordinación celebraron una segunda reunión para la facilitación. Los centros de coordinación dieron la bienvenida a la Presidenta de la Asamblea, a los representantes de la Corte y a las partes interesadas de la sociedad civil. El representante de la Presidencia destacó que la universalidad sigue siendo una prioridad clave para la Corte, e informó de que 140 delegaciones de todos los grupos regionales habían visitado la Corte durante el periodo objeto de informe. Subrayó que era una prioridad esencial de la Presidencia fomentar la adhesión tanto al Estatuto de Roma como al APIC. La Presidenta de la Asamblea informó a las delegaciones sobre sus actividades para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma durante 2025. Se refirió a numerosos compromisos bilaterales y a su trabajo en colaboración con organizaciones de la sociedad civil que abogan por la universalidad y la incorporación en la legislación nacional de los crímenes del Estatuto de Roma. El representante de la Coalición por la Corte Penal Internacional (CICC) informó de que la organización seguía abogando por la ratificación universal del Estatuto de Roma a través del compromiso con su red mundial de organizaciones miembros. En 2025, las actividades de la Coalición se centraron en Ucrania, trabajando con socios, entre ellos Ukrainian Legal Advisory Group (ULAG), a fin de armonizar la legislación nacional y de reforzar los mecanismos de rendición de cuentas. La coalición también copresidió el Grupo de diálogo sobre rendición de cuentas y está preparando activamente un taller en Kiev para finales de noviembre, en el que se reunirán la sociedad civil ucraniana, organizaciones internacionales y expertos independientes para debatir los esfuerzos por hacer avanzar la justicia y la rendición de cuentas a través de la Corte Penal Internacional, incluido el papel vital de los Estados Partes en la protección de la independencia de la Corte y el fortalecimiento de los sistemas judiciales nacionales mediante la aplicación nacional del Estatuto de Roma. El representante de Ukrainian Legal Advisory Group (ULAG) describió los avances y los retos en la aplicación del Estatuto de Roma en Ucrania tras la adhesión. Señaló que, aunque se había adoptado una ley de ejecución, esta seguía siendo limitada y requería un mayor desarrollo. Un grupo de trabajo interinstitucional dependiente de la Fiscalía General estaba redactando reformas para reforzar la legislación nacional en materia de crímenes de guerra, crímenes de agresión y normas de procedimiento, aunque el contexto político planteaba dificultades para su adopción. El representante subrayó el estrecho vínculo entre universalidad, cooperación y complementariedad, destacando que las lagunas en la cooperación, como el incumplimiento de las obligaciones de detención, socavan la confianza en la Corte y pueden debilitar las perspectivas de la universalidad. El representante de Parlamentarios para la Acción Global (PGA) destacó el compromiso continuo de la organización con el apoyo a la legislación de ejecución en Ucrania y Armenia, señalando la asistencia prestada a los parlamentarios en la redacción y revisión de las leyes de cooperación para armonizarlas con el Estatuto de Roma. Por último, la Secretaría informó acerca de las respuestas recibidas a la nota verbal enviada el 16 de abril de 2025, en la que se solicitaba a los Estados Partes que facilitaran información relevante para promover la ratificación y universalidad del Estatuto de Roma, así como sobre la legislación nacional de ejecución. La Secretaría hizo hincapié en que las respuestas proporcionaban información valiosa sobre los avances en el Plan de acción para lograr la universalidad y el apoyo que necesitan los Estados Partes en la adopción de legislación de ejecución y el fortalecimiento de la cooperación con la Corte. Las delegaciones acogieron con satisfacción la información facilitada por las distintas partes interesadas y los esfuerzos por lograr la universalidad.

D. Actividades de organizaciones internacionales y otras organizaciones

37. La **Coalición por la Corte Penal Internacional (CICC)** continuó abogando por la ratificación universal del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en todo el mundo a través de compromisos liderados por la Secretaría Internacional de la Coalición y las organizaciones miembros, a menudo bajo el paraguas de las coaliciones nacionales para la Corte Penal Internacional.

38. En 2025, la Coalición por la Corte Penal Internacional centró sus esfuerzos en promover la universalidad en Ucrania. Con la defensa y el apoyo de la sociedad civil, Ucrania ratificó el Estatuto de Roma y varias de sus enmiendas y depositó los instrumentos de ratificación ante las Naciones Unidas el 25 de octubre de 2024, convirtiéndose en el Estado Parte número 125 en enero de 2025. La CICC sigue colaborando con actores de la sociedad civil ucraniana para abogar por la plena armonización de la legislación nacional ucraniana

con el Estatuto de Roma y las disposiciones del DIH. Esto incluye la participación de la CICC en el Grupo de diálogo sobre rendición de cuentas en Ucrania, en el que copreside la Línea de Trabajo 4, así como la planificación de un próximo taller sobre Ucrania.

39. A lo largo de 2025, el Secretariado Internacional de la Coalición ha seguido sus labores de coordinación y apoyo a las iniciativas sobre universalidad de la Presidencia de la Corte Penal Internacional, la Presidencia de la Asamblea de los Estados Partes, los centros de coordinación de la Asamblea de los Estados Partes sobre universalidad y los Estados Partes, así como de la Unión Europea en sus gestiones y esfuerzos para avanzar en las ratificaciones al Estatuto de Roma.

40. **Parlamentarios para la Acción Global (PGA)** siguió promoviendo la ratificación universal y la plena aplicación del sistema del Estatuto de Roma con actividades que incluyeron la visita de una delegación parlamentaria de Somalia a La Haya para aumentar la concienciación y apoyar los debates en curso sobre la adhesión que ya están llevando a cabo los legisladores del país. PGA también llevó a cabo misiones en el terreno en Malasia y Filipinas para revitalizar el compromiso parlamentario y el debate público sobre la adhesión de los Estados Partes a la Corte Penal Internacional, así como para sensibilizar acerca del papel del Estatuto de Roma en el fortalecimiento de los sistemas de justicia nacionales.

41. A fin de hacer avanzar la plena aplicación del Estatuto de Roma y de mejorar la cooperación efectiva con la Corte, PGA ha trabajado estrechamente con sus miembros en Ucrania y Armenia en la redacción de leyes nacionales relativas a la complementariedad y la cooperación con la Corte Penal Internacional, respectivamente.

42. En preparación para el período de sesiones especial sobre la revisión de las enmiendas sobre el delito de agresión en julio de 2025, PGA movilizó el compromiso parlamentario para promover la armonización del Estatuto de Roma. PGA también destacó los progresos recientes, incluida la ratificación de las enmiendas por parte de Seychelles, con el apoyo de un miembro de la Junta de PGA del país. Miembros del Comité ejecutivo de PGA asistieron al período de sesiones, en el que el Presidente de PGA intervino en el debate general. El miembro de la Junta de PGA de Guyana habló en un evento paralelo coorganizado por PGA que destacó la importancia de la armonización con los delitos fundamentales del Estatuto de Roma para asegurar que las víctimas del delito de agresión reciban justicia.

43. Más allá de su trabajo sobre la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, PGA reforzó su compromiso más amplio con la rendición de cuentas, en especial en el marco de la Iniciativa global contra la impunidad. A través de la organización de una mesa redonda sobre justicia de género para Afganistán organizada por el Senado de los Países Bajos, PGA identificó áreas específicas de sinergia con el Estatuto de Roma y promovió la codificación del apartheid por razones de género como crimen internacional. Este evento reunió a senadores neerlandeses, parlamentarios afganos en el exilio, representantes gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

III. Recomendaciones

44. En general, sigue siendo necesario realizar esfuerzos sostenidos para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma y del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte. Ya se llevan a cabo muchas actividades de forma continua, y debería estudiarse más a fondo el alcance de una mejor coordinación e identificación de posibles sinergias, así como un seguimiento más sistemático de las iniciativas. Un mayor uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las redes sociales podría desempeñar un papel importante en este sentido, en particular cuando se trata del acercamiento a los círculos académicos y los estudiantes, basándose en las iniciativas existentes. En este contexto, se formulan las siguientes recomendaciones:

A. A la Asamblea de los Estados Partes

1. Seguir supervisando estrechamente la aplicación del Plan de acción.

B. A los Estados Partes

2. Seguir promoviendo, en la medida de lo posible, la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma en sus relaciones bilaterales, regionales y multilaterales,

incluido el aumento de la cooperación entre las organizaciones internacionales y regionales y la Corte;

3. Continuar sus esfuerzos para difundir información sobre la Corte a escala nacional, regional e internacional, incluso mediante actos, seminarios, publicaciones, cursos y otras iniciativas que puedan sensibilizar sobre la labor de la Corte;
4. Seguir proporcionando a la Secretaría información actualizada sobre la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, incluida la información de contacto actual sobre los centros nacionales de coordinación;
5. Seguir promoviendo, en la medida de lo posible, la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma en colaboración con la Corte, la sociedad civil, el mundo académico, las organizaciones internacionales y las organizaciones profesionales;
6. Organizar, en colaboración con la Corte, la sociedad civil, el mundo académico, las organizaciones internacionales y las asociaciones profesionales, seminarios, mesas redondas y actos centrados en la promoción de la universalidad y plena aplicación del Estatuto de Roma, en Nueva York, La Haya y en diferentes regiones, y difundir información sobre la labor de la Corte y las disposiciones del Estatuto de Roma;
7. Seguir prestando, siempre que sea posible, asistencia técnica y financiera a los Estados que deseen ser Partes en el Estatuto y a los que deseen aplicar el Estatuto en su legislación nacional;
8. Proporcionar apoyo financiero y/o de otro tipo, siempre que sea posible, a la sociedad civil, a los círculos académicos, a las organizaciones internacionales y a las asociaciones profesionales que proporcionen asistencia técnica para superar los desafíos a la ratificación y la aplicación identificados en este informe;
9. Seguir contribuyendo al Fondo Fiduciario para los Países Menos Adelantados y otros Estados en desarrollo para promover la asistencia de Estados no Partes en los períodos de sesiones de la Asamblea; y
10. Continuar cooperando con la Corte para que pueda cumplir sus funciones en consecuencia.

C. A la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

11. Seguir apoyando a los Estados en sus esfuerzos por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma actuando como centro de coordinación para el intercambio de información y facilitando información actualizada sobre esta cuestión, incluso en el sitio web de la Corte;
12. Recopilar información sobre todos los recursos disponibles y los posibles donantes, y publicarla en el sitio web de la Corte para que los Estados puedan acceder a ella fácilmente; y
13. Preparar una matriz que sirva para mejorar el intercambio de información entre los posibles receptores y los donantes de asistencia técnica.

Anexo

Texto propuesto para su inclusión en la resolución general

A. Universalidad del Estatuto de Roma

1. *Da la bienvenida* al Estado que ha pasado a ser Estado Parte en el Estatuto de Roma desde el vigésimo tercer período de sesiones, *invita* a los Estados que aún no son partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a que sean partes en el Estatuto de Roma en su forma enmendada lo antes posible e *insta* a todos los Estados Partes, a todas las organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, a que intensifiquen sus esfuerzos para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma;
2. *Invita* asimismo a todos los Estados Partes que aún no son partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, a que sean partes de dicho Acuerdo.
3. *Toma nota con profundo pesar* de la notificación de retirada del Estatuto de Roma presentada el 2 de junio de 2025 por un Estado Parte con arreglo al párrafo 1 del artículo 127 del Estatuto, y *exhorta* a ese Estado Parte a reconsiderar su retirada¹;
4. *Acoge con beneplácito* también la continuación por parte de la Presidenta de la Asamblea del diálogo sobre las “Relaciones entre África y la Corte Penal Internacional”, iniciado por la Mesa durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, e *invita* a la Mesa a ampliar y profundizar aún más ese diálogo, si fuese necesario, con todos los Estados Partes interesados;
5. *Celebra* las iniciativas emprendidas para celebrar el 17 de julio como el Día de la Justicia Penal Internacional² y *recomienda* que todos los interesados pertinentes, junto con la Corte y sobre la base de las enseñanzas extraídas, continúen su participación en los preparativos de actividades apropiadas y su puesta en común de información al respecto con otros interesados, por conducto de la Secretaría de la Asamblea³, entre otros medios;
6. *Decide* mantener en examen el estado de las ratificaciones y observar la evolución en la esfera de la legislación de aplicación, con miras, entre otras cosas, a facilitar la prestación de la asistencia técnica que los Estados que son o deseen convertirse en Partes en el Estatuto de Roma puedan solicitar a otros Estados Partes u otras instituciones en las esferas pertinentes, e *insta* a los Estados a que cada año proporcionen a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes información actualizada sobre las medidas tomadas y las actividades realizadas en apoyo de la justicia internacional, con arreglo al Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para lograr la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional ("Plan de acción")⁴;
7. *Recuerda* que la ratificación del Estatuto de Roma debe ir acompañada del cumplimiento en el plano nacional de las obligaciones emanadas de ese instrumento, en especial mediante leyes de aplicación, específicamente en las áreas del derecho penal, el derecho procesal penal y la cooperación internacional y la asistencia judicial con la Corte y, en tal sentido, *insta* a los Estados Partes en el Estatuto de Roma que todavía no lo hayan hecho, a que promulguen dicha legislación de aplicación con carácter prioritario, y *alienta* la aprobación, según y cuando proceda, de disposiciones relacionadas con las víctimas;
8. *Acoge con beneplácito* el informe de la Mesa sobre el Plan de acción⁵ y *observa con agradecimiento* los esfuerzos de la Presidenta de la Corte, de la Fiscalía, de la Presidenta de la Asamblea, de la Asamblea, de los Estados Partes y de la sociedad civil por mejorar la eficacia de los esfuerzos en torno a la universalidad y por alentar a los Estados a que pasen a ser Parte en el Estatuto de Roma, en su forma enmendada, y en el Acuerdo sobre Privilegios

¹ Notificación del depositario C.N.225.2025. TREATIES XVIII.10, véase en: <https://treaties.un.org/doc/Publication/CN/2025/CN.225.2025-Eng.pdf>.

² Documentos Oficiales de la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Kampala, 31 de mayo a 11 de junio de 2010 (RC/11), parte II.B, declaración de Kampala (RC/Decl.1), párr. 12..

³ Véase en: <https://asp.icc-cpi.int/asp-events/ICJD/default>.

⁴ ICC-ASP/5/Res.3, anexo I, párr. 6(h).

⁵ ICC-ASP/24/22.

e Inmunidades, así como los importantes esfuerzos emprendidos en el marco del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos;

9. *Recuerda* la regla 42 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes, y *subraya* la importancia de promover la universalidad del Estatuto de Roma y de fortalecer el carácter abierto y la transparencia de la Asamblea;

B. Mandatos de la Asamblea de los Estados Partes entre los períodos de sesiones

1. Respetto de la universalidad del Estatuto de Roma,

(a) *hace suyas* las recomendaciones contenidas en el informe de la Mesa sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma y *alienta* a todos los actores relevantes a que apliquen dichas recomendaciones;

(b) *pide* a la Mesa que siga supervisando la ejecución del Plan de acción y que informe al respecto a la Asamblea en su vigésimo quinto período de sesiones; y

(c) *pide* a la Secretaría que siga apoyando los esfuerzos por promover la universalidad del Estatuto de Roma, incluido mediante la coordinación y facilitación adecuadas, según sea necesario.
